

Carpeta N° 669.073/23. -

DISPOSICIÓN N° 58 /Ob.SBA/24

Buenos Aires, 23 ENE 2024

Visto la Disposiciones N° 334/Ob.SBA/23 y N° 641/Ob.SBA/23; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las actuaciones N° 669.073/23 se caratula presentación formulada por la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), a través de la cual solicita se haga efectivo el ajuste establecido como cláusula de revisión en el instrumento contractual vinculante y aprobado por Disposición N° 334/Ob.SBA/23 (v. fs. 1) conforme Acta Paritaria FATSA de fecha 14/11/2023 en la cual se han acordado incrementos salariales durante noviembre/23, y diciembre/23, según surge de las constancias acompañadas a fs. 31/35;

Que, mediante informe adjunto a fs. 37, la Dirección General de Compras y Contrataciones, con la conformidad brindada por la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos y Financieros, señala que del análisis del Acta Paritaria referida surge que el incremento otorgado corresponde a dos tramos de 17.5% cada uno, a partir del 01/11/2023 y del 01/12/2023, respectivamente, aplicándose los mismos según indica la Paritaria, de manera NO acumulativa, quedando, entonces, los valores resultantes expuestos en los Anexos que forman parte del proyecto elaborado por la Dirección General de Compras y Contrataciones que se acompaña sobre folio de fs. 36;

Que, asimismo, procede agregar tres ejemplares del mismo tenor suscriptos por los Profesionales Médicos informados por la Asociación; el Apoderado de AAARBA – Dr. Leandro Ariel Lanna y el Sr. Presidente de la Obra Social;

Por ello, y en cumplimiento de las atribuciones conferidas en la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22, de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501 (del 15/11/2022));

**EL DIRECTORIO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

- Art. 1º- Apruébese la Addenda N° 5 – Revisión Arancelaria suscripta entre la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires y los profesionales Asociados a la Asociación de Anestesia, Analgesia y Reanimación de Buenos Aires (AAARBA), por aplicación de la cláusula de ajuste convenida, con vigencia desde el 01/11/2023 y hasta el 31/12/2023, en un todo de acuerdo con las cláusulas del instrumento que a todos sus fines forma parte integrante de la presente.
- Art. 2º- Regístrese. Tome intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos. Tomen conocimiento la Conducción Ejecutiva de Recursos Económicos – Financieros; Dirección Contable, Sector Proveedores-Dirección de Tesorería, Consejo de Administración del Sanatorio Dr. Julio Méndez, Conducción Ejecutiva de Prestaciones Médicas y la Sindicatura del Organismo. Cumplido; archívese.-

MBR/sb



ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

Carpeta N° 669.073/23

**ADDENDA N° 5 - REVISIÓN ARANCELARIA
SERVICIOS ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACIÓN
Periodo 01/11/2023 al 31/12/2023**

Fernando C. González
MÉDICO
M.N. 125.955

Entre la Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante denominada "Ob.SBA" (CUIT N° 30-99927011-1) con domicilio en la calle Av. Rivadavia 6082, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por el Sr. Presidente Dr. Ángel Armando Alejandro Amor (DNI 14.455.844) de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley N° 472/00 (B.O.C.B.A. N° 1.025) y en virtud de la designación formalizada por Decreto N° 371/22, de fecha 10 de Noviembre de 2022 (B.O.C.B.A. N° 6501)



la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LOS PRESTADORES", acuerdan en celebrar la presente Addenda:

ANTECEDENTE

- 1.- El presente encuentra su antecedente en la relacion contractual aprobada por Disposición 187/Ob.SBA/22, con vigencia desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022, la Addenda de reajuste arancelario instrumentada mediante Disposición N° 02/Ob.SBA/2023.
- 2.- Mediante Disp. N° 96/Ob.SBA/23, se instrumentó la prórroga de la contratación desde el 01/01/23 hasta el 31/03/23, con un ajuste del 20%, a partir del 01/01/2023, sobre valores vigentes al 31/12/2022; y un segundo tramo de incremento del 20%, a partir del 01/02/2023, sobre valores vigentes al 31/12/2022.
- 3.- A través de la Disp. N° 331/Ob.SBA/23, se instrumentó la Addenda de Prórroga N° 2, con vigencia desde el 01/04/2023 y hasta el 30/04/2023, estableciéndose a partir de esa fecha un ajuste arancelario del 10% sobre valores vigentes al 31/12/2022.
- 4.- Mediante Addenda N° 3, instrumentada por Disp. N° 334/Ob.SBA/23, se acordó prorrogar la vigencia contractual desde el 01/05/2023 y hasta el 31/12/2023, y aprobar el esquema de reajuste, en donde se estipula una pauta de aumento hasta el mes de diciembre 2023, de acuerdo a la paritaria FATSAs/23 según esquema abajo detallado que alcanzó en aquel momento un incremento del 46% final.

Prestaciones Adultos y Pediatría y Guardias Pasivas :

- A partir del 01/05/23, un incremento del 9% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - A partir del 01/06/23, un incremento del 8% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - A partir del 01/07/23, un incremento del 8% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - A partir del 01/08/23, un incremento del 8% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - A partir del 01/09/23, un incremento del 8% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - A partir del 01/10/23, un incremento del 2,5% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - A partir del 01/11/23, un incremento del 2,5% sobre valores acordados al 30/04/2023.
- 5.- Mediante Addenda N° 4, instrumentada por Disp. N° 641/Ob.SBA/23, y por aplicación del Acuerdo FATSAs celebrado en fecha 05/09/2023 a través del cual se acordó una recomposición salarial, se traslado un reajuste arancelario quedando consolidados los incrementos otorgados y las diferencias aquí reconocidas, según el siguiente detalle:
 - A partir del 01/08/23, un incremento del 37% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - A partir del 01/09/23, un incremento del 54% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - A partir del 01/10/23, un incremento del 65.5% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - A partir del 01/11/23, un incremento del 68% sobre valores acordados al 30/04/2023.
 - 6.- En esta oportunidad, por aplicación de la clausula de revisión convenida en el contrato principal durante el presente Ejercicio y teniendo en cuenta el Acuerdo FATSAs de fecha 16/11/2023 a través del cual se acordó una recomposición salarial en dos tramos aplicables a partir del 01/11/2023 y del 01/12/2023 por el equivalente a un 17.5% cada uno; se instrumenta la suscripción del presente trasladando

[Signature]
Dra. Carolina Ayala
Médica Anestesióloga
M.N. 108503
Tratamiento del ...

[Signature]
BRUNO MUSACCHIO
MÉDICO
M.N. 107197

[Signature]
ANTONIO ROSATO FERRER
Médico
M.P. 18639 M.N. 67264

[Signature]
Carmelo
M.N. 108.837
Anestesiólogo

[Signature]
GUIBORG LILIAN
MÉDICA
M.N. 63.206

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

[Signature]
Apoderado
AAARBA

[Signature]
DR. MARIO GABRIEL CONSTANT
MÉDICO ANESTESIOLOGO
M.N. 94632 - M.P.: 228453
U.B.A.

[Signature]
[Signature]

ese esquema de incremento Paritaria a los aranceles convenidos.-----

Atento a ello se conviene.-----

PRIMERA: REAJUSTE ARANCELARIO

LAS PARTES acuerdan, por aplicación de la pauta de ajuste acordada en el último instrumento aprobado por Disp. 334/Ob.SBA/23, readecuar los tramos de ajuste establecidos en dicho convenio, a partir del 01/11/2023 y hasta el 31/12/2023 en función del acuerdo paritario celebrado por FATSA/23 el pasado 16/11/2023, consistente en dos tramos de incremento del 17.5% no acumulativos a partir del 01/11/2023 y 01/12/2023 respectivamente.-

Los aranceles resultantes se exponen en los ANEXOS que forman parte de la presente Addenda y que reemplazan los consignados en la Addenda aprobada por Disposición N° 641/Ob.SBA/23 a partir del 01/11/2023. La forma de presentación de factura, liquidación y plazo de pago, será la establecida en el convenio principal vigente.-----

SEGUNDA: VIGENCIA Y VALIDEZ.

La presente Addenda tendrá vigencia a partir del 1° de noviembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, y será válida con el dictado del Acto Administrativo correspondiente. La vigencia podrá renovarse, previa expresa conformidad de LAS PARTES.-----

El presente convenio podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, en cualquier momento de la relación contractual sin expresión de causa alguna, debiendo notificar a la otra parte en forma fehaciente con al menos 45 (cuarenta y cinco) días de antelación. Superado dicho plazo **EL PRESTADOR** cesará en forma automática la prestación de los servicios, quedando a cargo de **Ob.SBA** la atención de los beneficiarios. A los efectos de la presente cláusula se contarán los plazos en días corridos.-----

TERCERA: APODERADO AAARBA.

Presente en este acto la ASOCIACIÓN DE ANESTESIA, ANALGESIA Y REANIMACION DE BUENOS AIRES, representada por su Apoderada **Dr. Leandro Ariel Lanna (DNI: 20.993.157)**, manifiesta que toma conocimiento de lo acordado en el presente instrumento y que se compromete ajustar su cometido a las pautas convenidas.-----

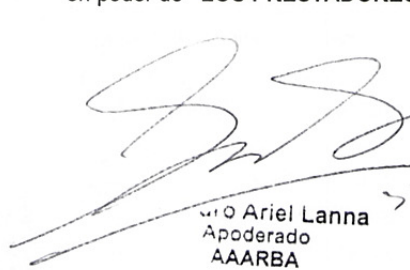
CUARTA:


Las restantes condiciones establecidas en el universo contractual que sirve de antecedente continúan vigentes salvo lo expresamente modificado en el presente instrumento.-----

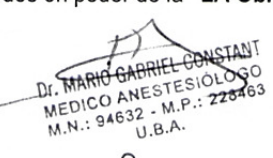
En prueba de conformidad ambas partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de diciembre de 2023, quedando un ejemplar en poder de "LOS PRESTADORES" y dos en poder de la "LA Ob.SBA".-----


Dr. Carolina López
Médico Anestesióloga
M.N. 108.837
Exp. en Tratamiento del dolor

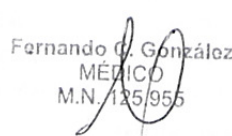
Carla V. Amelio
M.N. 108.837
Anestesióloga



Leandro Ariel Lanna
Apoderado
AAARBA



BRUNO MUSAGCHIO
MÉDICO
M.N. 167124

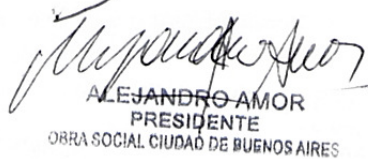

Dr. MARIO GABRIEL CONSTANT
MÉDICO ANESTESIOLOGO
M.N.: 94632 - M.P.: 228463
U.B.A.


GUIBOURG LILIAN
MÉDICA
M.N. 83 206


Fernando O. González
MÉDICO
M.N. 125/955

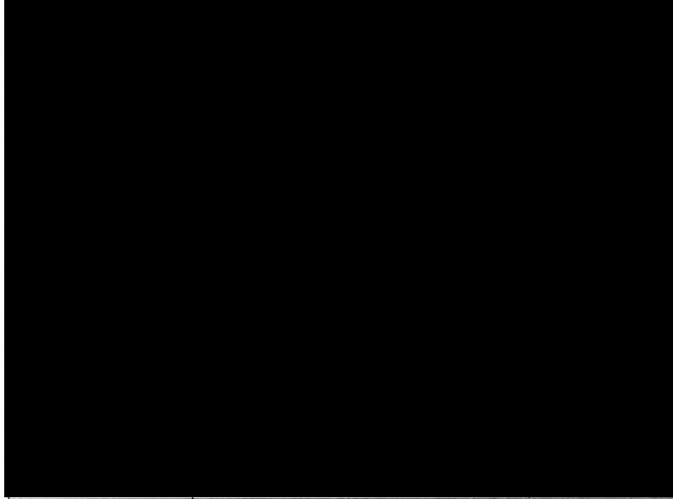

ANTONIO ROBERTO FERREH
Médico
M.N. 67624


CARLOS A. J. J. J.
MÉDICO
M.N. 39411


ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO I

PRESTADORES O. S. DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES – SANATORIO DR. JULIO MENDEZ



La nómina de PRESTADORES contenida en el ANEXO I enumera a los Profesionales médicos para el cumplimiento de este contrato, razón por la cual, si alguno de éstos –finalmente- no suscriba el convenio deberá notificarlo fehacientemente a Ob.SBA y a la AAARBA.

[Signature]
Dr. MARIO GABRIEL CONSTANT
MEDICO ANESTESIOLOGO
M.N.: 94632 - M.P.: 228463
U.B.A.

[Signature]
Natalia Tissera
Médico - U.R.A.
M.N. 123338

[Signature]
CARLOS A. ...
Médico
M.N. 88411

[Signature]
GUIBORG LILIAN
MEDICA
M.N. 83208

[Signature]
ANTONIO ROBERTO FERRE
Médico
M.N. 67684

[Signature]
BRUNO MUSACCHIO
MEDICO
M.N. 167124

[Signature]
Dra. Carina Ayala
Educa Anestesiologa
M.N. 108503
en tratamiento del dolor

[Signature]
Carla Amelio
M.N. 108.837
Anestesiologa

[Signature]
Fernando C. González
MEDICO
M.N. 125.955

[Signature]
Leandro Ariel Banna
Apoderado
AAARBA

[Signature]
ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO II

ADULTOS

PRESTACION	01/11/2023	01/12/2023
MAYOR B	\$ 31.662,64	\$ 36.378,36
MAYOR D	\$ 36.412,03	\$ 41.835,10
MAYOR E	\$ 41.873,85	\$ 48.110,38
MAYOR F	\$ 48.154,95	\$ 55.326,97
MAYOR I	\$ 55.378,15	\$ 63.625,96
ESPECIAL A	\$ 63.684,87	\$ 73.169,85
ESPECIAL B	\$ 73.237,61	\$ 84.145,34
ESPECIAL C	\$ 84.223,25	\$ 96.767,14
ESPECIAL D	\$ 96.856,78	\$ 111.282,26
ESPECIAL E	\$ 111.385,24	\$ 127.974,53
ESPECIAL F	\$ 128.093,11	\$ 147.170,80
ESPECIAL G	\$ 147.307,04	\$ 169.246,38
ESPECIAL H	\$ 169.403,10	\$ 194.633,35
ESPECIAL I	\$ 194.813,57	\$ 223.828,35
ESPECIAL J	\$ 224.035,57	\$ 257.402,57
ESPECIAL K	\$ 257.640,92	\$ 296.012,97
ESPECIAL L	\$ 296.287,07	\$ 340.414,93
ESPECIAL M	\$ 340.730,07	\$ 391.477,10
ESPECIAL N	\$ 391.839,62	\$ 450.198,72
ESPECIAL O	\$ 450.615,59	\$ 517.728,55
ESPECIAL P	\$ 518.207,91	\$ 595.387,81
EVALUACION ANESTESICA (EV)	\$ 9.498,77	\$ 10.913,48
URG. DIURNA (LUNES A VIERNES) (UD)	\$ 15.831,36	\$ 18.189,23
URG. NOCTURNAS (LUNES A VIERNES) (UN)	\$ 31.662,64	\$ 36.378,36
URG. SABADOS-DOMINGOS Y FERIADOS (UF)	\$ 47.494,02	\$ 54.567,59

Dra. Carina Ayala
Médica Anestesióloga
M.N. 108503
Exp. en tratamiento del dolor



Carla G. Amelio
M.N. 108.837
Anestesióloga

Antonio Ariel Lanna
Apoderado
AAARBA

Dr. MARIO GABRIEL DONSTANT
MEDICO ANESTESIOLOGO
M.N.: 94632 - M.P.: 228463
U.B.A.

GUIBOURG LILIAN
MEDICA
M.N. 63.206

Fernando C. González
MÉDICO
M.N. 125.955

BRUNO M. SACCHIO
MEDICO
M.N. 267124

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

ANEXO III

PEDIATRICO

PRESTACION	01/11/2023	01/12/2023
MAYOR B	\$ 41.161,41	\$ 47.291,84
MAYOR D	\$ 47.335,66	\$ 54.385,65
MAYOR E	\$ 54.435,99	\$ 62.543,48
MAYOR F	\$ 62.601,34	\$ 71.924,95
MAYOR I	\$ 71.991,59	\$ 82.713,74
ESPECIAL A	\$ 82.790,36	\$ 95.120,84
ESPECIAL B	\$ 95.208,90	\$ 109.388,95
ESPECIAL C	\$ 109.490,21	\$ 125.797,27
ESPECIAL D	\$ 125.913,71	\$ 144.666,81
ESPECIAL E	\$ 144.800,81	\$ 166.366,89
ESPECIAL F	\$ 166.520,88	\$ 191.321,87
ESPECIAL G	\$ 191.499,00	\$ 220.020,12
ESPECIAL H	\$ 220.223,88	\$ 253.023,18
ESPECIAL I	\$ 253.257,49	\$ 290.976,69
ESPECIAL J	\$ 291.246,10	\$ 334.623,18
ESPECIAL K	\$ 334.932,99	\$ 384.816,62
ESPECIAL L	\$ 385.172,91	\$ 442.539,09
ESPECIAL M	\$ 442.948,93	\$ 508.920,04
ESPECIAL N	\$ 509.391,23	\$ 585.258,01
ESPECIAL O	\$ 585.799,90	\$ 673.046,70
ESPECIAL P	\$ 673.669,87	\$ 774.003,68
EVALUACION ANESTESICA (EV)	\$ 12.348,40	\$ 14.187,53
URG. DIURNA (LUNES A VIERNES) (UD)	\$ 20.580,75	\$ 23.645,97
URG. NOCTURNAS (LUNES A VIERNES) (UN)	\$ 41.161,41	\$ 47.291,84
URG. SABADOS-DOMINGOS Y FERIADOS (UF)	\$ 61.742,17	\$ 70.937,82

BRUNO MUSACCHIO
MEDICO
M.N. 167124

Dr. MARIO GABRIEL CONSTANT
MEDICO ANESTESIOLOGO
M.N.: 34632 - M.P.: 228463
U.B.A.

Fernando C. González
MEDICO
M.N. 25.955

Leandro Ariel Lanna
Apoderado
AAARBA

GUIBOURG LILIAN
MEDICA
MN 63.206

Dra. Carina Ayala
Médica Anestesióloga
MN 108503
Espec. en tratamiento del dolor

ANTONIO ROBERTO FERRE
Médico
18039 / M.N. 67684

ALEJANDRO AMOR
PRESIDENTE
OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES

CARLOS A. ...
MEDICO
M.N. 39.411

Carla ...
M.N. 108.837
Anestesióloga

ANEXO IV

GUARDIAS PASIVAS

PRESTACION	01/11/2023	01/12/2023
(P3) guardia pasiva 24hs - lunes a viernes	\$ 189.365,00	\$ 217.568,30
(P4) guardia pasiva 24hs - sab, dom, feriado	\$ 265.142,33	\$ 304.631,62

[Signature]
Carolina Ariel Lanna
 Apoderado
 AAARBA

[Signature]
Dr. MARIO GABRIEL CONSTANT
 MEDICO ANESTESIOLOGO
 M.N.: 94632 - M.P.: 228463
 U.B.A.

[Signature]
 Natalia Osora
 U.B.A.
 M.N. 134638

[Signature]
CAROLINA TORO
 MEDICA
 M.N. 39.411

[Signature]
Dr. Carolina Galia
 Medica Anestesiologa
 M.N. 108.837
 Exp. en trav. de guardia

[Signature]
ANTONIO ROBERTO FERRER
 M.º 18089 M.N. 67684

[Signature]
GUIBOURG LILIAN
 MEDICA
 M.N. 63.206

[Signature]
Carla Imelio
 M.N. 108.837
 Anestesiologa

[Signature]
Fernando C. González
 MEDICO
 M.N. 125.955

[Signature]
BRUNO VALETTI
 MEDICO
 M.N. 167124

[Signature]
ALEJANDRO AMOR
 PRESIDENTE
 OBRA SOCIAL CIUDAD DE BUENOS AIRES